

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 05 JUN. 2019

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019; el Informe N° 320-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Junio del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 227-2019/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Mayo del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019, APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP PI-655 (AUL) EMP PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'510,233.73 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6'294,678.79 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario; elaborado por el Consorcio La Variante y presentado por la Carta N° 08-2019-CONSORCIO LA VARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (H.R.C N° 01506);

Que, mediante Informe N° 320-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Junio del 2019, el Sub Director de la División de Estudios informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que existe un error material en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debido a que el costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, y no como erróneamente se ha consignado en el acto resolutorio; por lo que solicita se emita el administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe y acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 227-2019/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Junio del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, en atención a lo informado por el Sub Director de la División de Estudios respecto al error incurrido en el monto de inversión del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP PI-655 (AUL) EMP PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", indicado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G que el monto de inversión ascendía a S/. 6'510,233.73 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6'294,678.79 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra; sin embargo según el expediente e informes técnicos del Supervisor del Servicio y del Sub Director de la División de Estudios, el monto de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

226 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

05 JUN. 2019

liquidación de obra; por lo que, habiéndose corroborado la existencia de un error material corresponde emitir el acto administrativo autorizando la rectificación respectiva;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el monto de inversión del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP PI-655 (AUL) EMP PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", el costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 298,620.73 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019, en los términos siguientes:

**DICE: APROBAR** el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP PI-655 (AUL) EMP PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a **S/. 6'510,233.73 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6'294,678.79 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario; elaborado por el Consorcio La Variante y presentado por la Carta N° 08-2019-CONSORCIO LA VARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (H.R.C N° 01506), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

226 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

05 JUN. 2019

**DEBE DECIR:** APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP PI-655 (AUL) EMP PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden S/. 6' 298,620.73 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra; con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario; elaborado por el Consorcio La Variante y presentado por la Carta N° 08-2019-CONSORCIO LA VARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (H.R.C N° 01506), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL